

CULTO Y PRÁCTICA SOCIAL: LA COFRADÍA DEL NOMBRE DE JESÚS DE MURCIA

VICENTE MONTOJO MONTOJO
UNIVERSIDAD DE MURCIA¹

Resumen:

Se plantea en este artículo la aplicación de la práctica social (el uso indebido del juramento) a una intervención de carácter gubernativo, como fue el afrontar este problema, relacionado con la violencia generada por los bandos o parcialidades políticas, mediante la orientación política de la división de la oligarquía hacia el culto religioso (al Nombre de Jesús) y el hermanamiento de notables y medianos dirigido a la asistencia a los presos.

Palabras claves:

Historia social, Cofradías, Oligarquías.

Abstract:

It is proposed in this article the application of the social practice (the wrong use of the oath) of an intervention of an administrative character, to deal with this problem of the violence of politics groups and factions, through the orientation of the oligarchy's confrontation with the practice of faith (the Name of Jesus) and the confraternity of elite and ordinary people to help prisoners.

Keywords:

Social history, Confraternities, Oligarchies.

¹ Este texto se inserta en el proyecto de investigación HUM2006-09559: Sociedad, familias y grupos sociales, Redes y estrategias de reproducción socio-cultural en Castilla durante el Antiguo Régimen ss. XV-XIX: investigadores de universidades de Murcia, Castilla La Mancha y País Vasco.

INTRODUCCIÓN

La evolución reciente de la historia social se ha orientado de forma notoria al estudio del contexto relacional de grupos y cuerpos sociales, a las redes y por lo tanto a la organización social. Este entorno se compuso con frecuencia de prácticas sociales y religiosas, como también de prácticas políticas, muy entrelazadas. A través de ellas los individuos se relacionaban mediante diferentes vínculos, adscribiéndose a formaciones, cuerpos o comunidades sociales muy diversas: Cristiandad y monarquía², casa, linaje, solar de origen, parroquia, cofradía, gremio, o comunidad local, entidades forjadoras de vínculos muy diversos y también corporaciones privilegiadas que en el Antiguo Régimen detentaban poder y por lo tanto debían ser consideradas por el monarca y sus delegados.

Entre las diferentes prácticas sociales de las poblaciones castellanas del Antiguo Régimen una más de ellas fue el hermanamiento o alguna forma de hermandad, es decir, un entrelazamiento generalmente de carácter religioso pero también con algún tipo de función social, tal como mutua ayuda, convivencia u otro³. Era, sin duda, un elemento de sociabilidad, pues procuraba dar solución a un problema social, al mismo tiempo que unía a los individuos en algún tipo de satisfacción, lo que era origen de una determinada representación. La hermandad con estas funciones podía dar cauce a las distintas aspiraciones de los individuos y ser fuente de pacificación, o también de conflictos.

La división entre los propios cristianos españoles en torno al protestantismo y la limpieza de sangre (origen de famosos bandos o parcialidades⁴), fue motivo o parte de una confesionalidad militante de la comunidad civil y la monarquía que se fundamentó en el discurso de la razón de estado cristiana como base ideológica de la paz externa y social⁵.

² Aunque la monarquía fue, según la historia sagrada, pedida por el pueblo y los ancianos (Libro I de Samuel, 8, 4-9) y no impuesta por Dios, la evolución del clero en la Edad Moderna fue de subordinación a la monarquía: José Javier Ruiz Ibáñez, "La Iglesia en la dominación monárquica. Murcia 1600-1650", *Carthaginensia*, vol. XII, 1996, págs. 325-338. A este respecto es interesante: Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, Madrid, Ediciones Orbis, 1985 [1835/1840], pp. 17-26.

³ Heterogeneidad de vínculos que no excluye, en nuestro caso, el criterio de considerar una hermandad como un cuerpo místico, es decir, como una entidad de origen religioso: ver Jean de Viguerie, "Historia religiosa", en *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, Pamplona, Eunsa, 1985, págs. 189-208. Sobre comunidad y red ver estudios de Imízcoz Beunza.

⁴ Juan Hernández Franco y José Javier Ruiz Ibáñez, "Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna", *Investigaciones Históricas*, núm. 23, 2003, págs. 35-56.

⁵ Sobre el devenir de este principio: José Javier Ruiz Ibáñez, "Una Monarquía sin razón...de Estado: los escritos tardíos de Jean Boucher", *Res Pública (Revista de filosofía política)*, núm. 19, 2008, págs. 157-173.

La Corona hubo de servirse de la práctica social, encauzándola, como veremos, para obtener sus propios fines, como el disciplinamiento social y el consenso político. Así, desde finales del siglo XV, los Reyes Católicos fueron introduciendo elementos de ordenación que fueron característicos de su reinado, como la atracción de las autoridades de las ciudades y villas hacia su política interior de pacificación y unidad religiosa.

Por otra parte, para que hubiera tal pacificación debía imponerse la justicia, una de las funciones más idealizadas y que fue reorganizada a través de más tribunales (audiencias, chancillerías, santa hermandad), pero que se ejercía asimismo desde el propio gobierno municipal, dándose en él una mezcla de funciones característica de la época y posibilitando una resolución de los pleitos más próxima.

Al igual que hicieron los Reyes Católicos, Felipe II prosiguió con la instauración de audiencias, pero además de su prosecución de una política intervencionista en Europa, liderando la defensa y expansión del catolicismo⁶, dio pie a la introducción de nuevos elementos de ordenación social, como la reforma de algunas órdenes religiosas⁷, o, como se pretende demostrar en este texto, la potenciación del control y expansión de las hermandades religiosas o cofradías. De hecho, las hermandades más extendidas en el siglo XV eran las que desde uno o dos siglos antes se habían ido fundando en iglesias parroquiales, sobre todo de tipo censual, gremial y asistencial⁸, pero se ha de considerar como característico de los siglos XVI y XVII el crecimiento de las cofradías promovidas por comunidades religiosas en sedes conventuales, sobre todo de las pasionarias en las ciudades⁹, mientras que en la 2ª mitad del siglo XVIII predominaban las cofradías o hermandades radicadas en parroquias¹⁰. Así, los franciscanos, mayoritarios en el Reino de Murcia, difundieron las cofradías de la Concepción (la primera fundada en Murcia en 1515¹¹), las que

⁶ José Javier Ruiz Ibáñez, *Esperanzas y fracasos de la política de Felipe II en Francia (1595-1598): la historia entre la fe y las armas jornaleras*, Murcia, Fundación Séneca, 2004 (Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia 2003).

⁷ Ignasi Fernández Terricabras, "La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica", en Ernest Belenguer Cebriá coord., *Felipe II y el Mediterráneo* (Actas del Congreso Internacional. Barcelona, 23 a 27 de noviembre de 1998), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vol. 2, 1999, págs. 181-204.

⁸ Francisco Reyes Marsilla De Pascual, "Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena (s. XV)", *Mayurqa*, núm. 22, 1989, Homenatge a Álvaro Santamaría, vol. 1, págs. 383-392.

⁹ Vicente Montojo Montojo, "Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna: aproximación histórica", *Revista Murciana de Antropología*, núm. 2, 1995, págs. 229-249, cfr. 230-231.

¹⁰ Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López Muñoz, "Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. XXXI-2, 1995, págs. 73-107, cfr. 78-9.

¹¹ Sus constituciones las publicó José M^a Navarro, *La obra cumbre de Salzillo*, Murcia, 1932. Ver también: Enrique Fontes Fuster, *Nuestra heráldica: Historia de la familia Fontes y otras enlazadas con ella*, Murcia, 1936, pág. 309. Sobre los franciscanos: José Jesús García Hourcade, artículo en este número.

con frecuencia asumieron hospitales para pobres¹²: la Cofradía de la Concepción de Caravaca fundó en 1534 el Hospital de San Juan de Letrán; y precisamente en un hospital de la Concepción se instalaron los primeros franciscanos de Lorca (1548)¹³. Pero los franciscanos difundieron asimismo su orden tercera, a principios del siglo XVII¹⁴. Y como en otras partes (Valladolid)¹⁵, los agustinos observantes, aunque no tan implantados como los franciscanos (pero con importantes conventos en Murcia y Cartagena), promovieron cofradías de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con este mismo nombre en Murcia (1600) y con el de la Columna en Cartagena (1641), ofreciendo culto religioso, asistencia en la enfermedad, acompañamiento al entierro y misas de difuntos¹⁶. Es decir, casi simultáneamente se instituyeron cofradías asistenciales y de devoción promovidas por franciscanos y agustinos. También los dominicos protegieron o estimularon en el siglo XVI las cofradías del Rosario y del Nombre de Jesús, aunque anteriormente habían albergado otras cofradías, como la de San Vicente de Murcia, de artesanos¹⁷. En definitiva, la introducción de las nuevas cofradías con advocaciones de Cristo y marianas fue parte de la reforma de las órdenes religiosas, salvo excepciones.

A lo largo del siglo XVI se pueden observar dos actitudes en apariencia diferentes por parte de Carlos I y Felipe II en relación con las cofradías. Mientras que el primero respaldó las medidas de las Cortes de Castilla contra los excesos y las cofradías gremiales (1552)¹⁸, el segundo promovió las cofradías de caballeros para que se ejercitasen en actos militares. En realidad no eran tan opuestas: pues si las

¹² José Jesús García Hourcade, *Beneficencia y sanidad en Totana*, Murcia, Real Academia Alfonso X, 1998, págs. 45-48.

¹³ Domingo Munuera Rico, *Blancos, azules y el cortejo bíblico pasional de Lorca*, Murcia, 1990, p. 15.

¹⁴ Desde el capítulo general de Toledo de 1606 y desde 1645 en la Provincia de Cartagena: Pedro Riquelme Oliva, *Iglesia y Liberalismo: Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*, Murcia, Edit. Espigas, 1993, pág. 59.

¹⁵ Enrique García Martín, "Una cofradía en el convento de los agustinos de Valladolid: La penitencial de Jesús Nazareno", *Archivo Agustiniiano*, vol. LXXIX, núm. 197, 1995, págs. 3-28.

¹⁶ Vicente Montojo Montojo, "El pleito de la Cofradía de Jesús con el Convento agustino de Murcia en su fase inicial", *Murgetana, Real Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 115, 2006, págs. 65-85. Federico Maestre de San Juan/Vicente Montojo Montojo, *La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos) de Cartagena durante la Edad Moderna*, Cartagena, Cofradía Marraja, 2007.

¹⁷ En 22-1-1421, ante Ferrán Sánchez, notario público, Juan Alfonso de Benavides, Alfonso Martínez Conde y otros (5 carpinteros, 1 cerrajero, 1 cardador, 3 tejedores, 1 sillerero, 1 zapatero, 3 alfayates, 1 torcedor, 1 arqueador, 1 barbero, 1 fustero y 9 personas que no declararon oficio) dieron poder a Alfonso Yáñez, boticario y otras 4 personas (2 zapateros) para convenir con fray García de Campo y fray Juan de Agüera, prior y vicario del Convento de Santo Domingo, la constitución de un censo de 2200 maravedíes de 3 blancas con el que cubrir el 4º ángulo de la claustro y dotar dicha capilla de San Vicente para la Cofradía de dicho santo (Archivo de la Provincia Franciscana de Cartagena, Murcia, colecciones particulares, no ordenadas ni descritas). En 1469-1470 la cofradía acusaba rebeldía del convento (Francisco Reyes Marsilla De Pascual, op. cit., pág. 388).

¹⁸ Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", en José Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González coords., *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid, 2001, vol. V, págs. 377-416.

primeras fueron promovidas principalmente contra las de oficiales o las de diversos oficios, las segundas se formaron para evitar el abandono de la milicia. Esto último se hacía en un periodo en el que se acumulaban los frentes de guerra (desde el holandés al del Imperio Turco y sus aliados) y al fuerte incremento de la presión fiscal (elevación de las alcabalas en 1575-1578) hubo que añadir otras medidas para conseguir más prestaciones militares de los súbditos castellanos.

Pues bien, en este marco de medidas de obtención de mayores prestaciones se pudo advertir por las autoridades el mal uso del juramento a nivel popular, lo que suponía una ruptura del consenso social de raíz religiosa, cuya virtualidad se perdía. Se produjo por ello la institución de la Cofradía del Nombre de Jesús en Murcia, que se organizó a impulsos del propio corregidor de Murcia Pedro Ribera de Vargas (1576) y por acuerdo del Concejo de Murcia, de la que formaron parte algunos regidores y jurados y el mayordomo¹⁹, orientando su actividad hacia la ayuda económica a los presos, para lo que eligieron mensualmente unos diputados, entre 1576 y 1582. Se argumentó que el corregidor “ha pedido y procurado se plante y ejerza en esta ciudad para corregir a los fieles que juran el nombre de Dios y de la Virgen Santa María y procurar obviar este abuso e infame costumbre y favorecer a los pobres y olvidados presos de las cárceles”.

Es posible que además el corregidor mencionado intentara formar así un elemento de unión, mediante una acción externa benéfica, entre unos miembros del Concejo de Murcia que estaban entonces muy divididos en torno a la gestión y elección de Juan de Herrera (1568-1572), primero mayordomo del Concejo y después tesorero de rentas reales²⁰. La motivación aunaba una base ideológica (el respeto en la utilización del juramento) con una acción social de base religiosa: la protección sobre los presos encarcelados.

En 1572, recién acabada la guerra de Granada, había fracasado la tentativa de instituir una cofradía de nobles a instancia de Felipe II, generalizada en los reinos de Castilla, para que los nobles se ejercitaran en los actos propios de la nobleza, como cabalgar a la jineta, juegos de cañas, etc.²¹, pues el Concejo de Murcia decidió el 11 de septiembre de 1572 posponer unos días la deliberación sobre la real provisión de 6 de septiembre de 1572 que “trata de que se haga o instituya una orden o cofradía de caballeros y sea noble y de calidad que se ejerciten en la caballería y arte y ejercicios de ella y en juegos de cañas, justas y otros actos de caballeros, y

¹⁹ Entre estos miembros estaban don Pedro Fontes Carrillo de Albornoz, tío y sobrino; don Nofre Fontes, don Ginés de Rocamora, don Rodrigo Vázquez, Juan de Medina Lisón, etc: Archivo Municipal de Murcia (AMM), serie 3 (libros antiguos), n. 19.

²⁰ John B. Owens, “La oligarquía murciana en defensa de su posición: 1570-1650”, en *Historia de la Región Murciana*, t. 6, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, págs. 235-261, cfr. 240-4.

²¹ AMM, Actas de 1572-73, 11-9-1572, f. 105r. La tentativa se dio en otras ciudades castellanas: Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes: La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, pág. 35.

para ello la Ciudad (Concejo) advierta de lo que convendrá hacer para que se conserve”²², sin que llegara a prosperar esta petición.

Y veinte años después, en 1591, intentó cumplir la cédula real de 1572 el Concejo de Cartagena, pero fracasó también en ello, pues según un memorial y estatutos que hizo Pedro Bracamonte, se hubiera hecho una nueva Cofradía de San Ginés, con este nombre “por ser como es hijo de reyes”, de patronato municipal, compuesta de 50 cofrades, obligados a jugar a las cañas el día de San Ginés y a correr un toro, y sin intervención no solo del obispo ni del provisor, sino tampoco del corregidor, ni del adelantado del Reino de Murcia²³. A ello se negó Felipe II, quien (según Casal) no dio licencia de fundación “porque en los estatutos que se le mandaron para su aprobación, le pareció que más que una hermandad religiosa, era una cofradía para correr toros y ejercitarse en la jineta”²⁴. Por lo tanto, también se aprecia en esta tentativa de creación de una hermandad de San Ginés de Cartagena, la atribución de una función social sobreañadida a la religiosa.

Pues bien, la Cofradía del Nombre de Jesús, de Murcia, se propuso combatir ciertos problemas que coadyuvaban a situaciones de violencia, como la blasfemia, muy arraigada en Murcia por ser una ciudad de alojamiento y paso de soldados y condenados a galeras²⁵, y favorecer obras de misericordia, como recoger limosna para los pobres de la cárcel, visitarles, alimentarles y proporcionarles asistencia médica. Por lo tanto, puede también ser relacionada con otras iniciativas de beneficencia, como la de los Niños de la Doctrina, que se fundó muy pocos años antes (1574)²⁶.

Es asimismo diferente de las cofradías de santos, como las de San Roque y de San Sebastián, o de las marianas, como la de la Virgen del Rosario, promovida por los dominicos. Esta Cofradía del Nombre de Jesús parece entroncar muy directamente con el Concilio de Trento (1545-1563), pues tuvo también, aparte de lo dicho, una dimensión cultural, que se concretó en diversos actos litúrgicos y el intento de sacar una procesión de la Circuncisión de Jesús en el día primero del año.

Por otra parte, la cofradía cumplía perfectamente lo que se consideraba normal en la época: en palabras de Castillo de Bovadilla: “cofradías donde se hace hospitalidad y caridad a pobres vergonzantes”, a las que recomendaba destinar la mitad

²² Archivo General de Simancas (AGS), Diversos de Castilla, leg. 25, n. 1 (carta de 25-11-1572).

²³ Archivo Municipal de Cartagena, Ac.Cap. 1589-1593, 8-6-1591, fs. 128r-130v. AGS, Diversos de Castilla, legajo 15, folio 16. Agradezco la información recibida de estos documentos a Alfonso Grandal.

²⁴ Federico Casal Martínez, *Folklore cartagenero*, Cartagena, Imprenta Carreño, 1948, pág. 22.

²⁵ Francisco Chacón Jiménez, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1978, págs. 412-413.

²⁶ José Jesús García Hourcade, “Un aspecto olvidado de la asistencia murciana: el Colegio de niños de la Doctrina”, en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, 1990, vol. 2, págs. 699-706.

de las multas arbitrarias susceptibles de dedicar a obras pías. Se trata en definitiva del precedente de una fundación de beneficencia, tal como la de los Presos pobres de la cárcel, que surgiría después, tras otra iniciativa, ésta de los abogados, de ocuparse de los presos pobres, por parte de la Cofradía de la Caridad.

Su símbolo era la imagen del Niño Jesús, relacionada indudablemente con la advocación de su Dulce Nombre (a su circuncisión siguió la designación de nombre, celebrándose el 1 y 2 de enero respectivamente), que encargaron los cofrades para que fuera con el plato o fuente de plata para pedir limosna y otra para la procesión del día de la Circuncisión, procesión que antecedió en Murcia a la del Niño perdido y hallado en el templo iniciada por la Cofradía de la Soledad, o pudo ser coetánea de ella, **y además imagen de moda**²⁷.

Finalmente, a esta Cofradía del Nombre de Jesús perteneció en 1582 el corregidor Jorge Manrique de Lara, gobernante en Murcia, y quien por familia pudo relacionarse con la imagen del Santo Niño de Praga, pues la llevó allí María Manrique de Lara, quizá hacia 1547, cuando se desplazó con la infanta María de Habsburgo a la corte imperial de Austria.

En conclusión, puede advertirse que se erigió una cofradía, la del Nombre de Jesús, en la que participó no sólo parte de la oligarquía murciana, sino también miembros destacados del pueblo común, encauzada por determinadas autoridades como un medio de unión y de pacificación, de impronta religiosa pero también asistencial, en un contexto de reforma social católica.

Anexo: 1. Diputados elegidos mensualmente (1576-1582):

Albacete, Alonso (6-11-1578).

Almela, doctor (médico: 3-5-1579).

Arévalo, Luis de (9-4-1577).

Aroca, Luis de (1, 7-10-1576; 5-5-1577, 1, 6-11-1578).

Aroca y Urrea, don Juan de (5-7-1579, 9-8-1579, 10-6-1582).

Carrillo, don Luis (1, 7-10-1576).

Carrillo, don Pablo (2-12-1584).

²⁷ Luis Luna Moreno/Vicente Montojo Montojo, "Al hilo de la investigación de Manuel Muñoz Barberán: las cofradías de Murcia", *Homenaje a Manuel Muñoz Barberán*, Murcia, 2007, págs. 335-343. Sobre imagen de moda: Salustio Lucas o Lucci, pintor florentino vecino de Cartagena, hizo 2 hechuras del niño Jesús: a Ginés Conesa yerno de Cervantes y a Juan Bta. Lamberto, jubetero (Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo 5.243, fs. 424r-427v, 30-8-1601, testamento del pintor).

Carrillo Manuel de Albornoz, don Pedro, el viejo (10-2-1578, 7-9-1578, 2-11-1578, 7-12-1578, 13-9-1579, 4-10-1579, 7-11-1582?, 5-12-1582, 20-2-1583, 13-11-1583, 2-12-1584).

Carrillo (Manuel) de Albornoz y Arróniz, Pedro, el mozo, sobrino del anterior (2-12-1577, 7-9-1578, 2-11-1578, 7-12-1578, 1-2-1579, 4-10-1579, 8-11-1579, 1-1-1580, 7-8-1580, 4-9-1580, 16-10-1580).

Castellón, Diego, escribano (6-8-1576).

Castilla, don Francisco (1-2-1579, 1-3-1579, 13-9-1579, 4-10-1579, 6-12-1579, 1-1-1580, 12-6-1580, 4-9-1580).

Díez, Alonso (15-5-1580).

Fernández, Antonio, escribano (3-3-1577, 2-12-1578).

Fontes de Albornoz, Nofre (1-1-1577, 9-4-1577, 2-6-1577, 8-11-1579, 6-12-1579, 12-6-1580).

Fontes, Pedro (7-10-1576, 9-4-1577).

Galtero, Fabricio (3-2-1577, 9-4-1577, 12-6-1578, 1-5-1578).

Herrera, Juan de (9-4-1577).

Hita, Pedro de (9-4-1577).

Hurtado de Guevara, Juan (2-6-1577).

Jiménez, Francisco, jurado (5-9-1578, 16-10-1580, 6-11-1580).

Lisón, Francisco de, jurado (7-8-1578).

Lorca, Isidro de, jurado (6-8-1576, 1-1-1577, 9-4-1577, 5-3-1581, 4-2-1582, 8-7-1582).

Lucas, Bartolomé (3-3-1577, 9-4-1577, 1-5-1578, 6-11-1578, 5-4-1579, 3-5-1579).

Maldonado, Francisco (9-4-1577).

Manrique de Lara, don Jorge, corregidor (8-7-1582).

Medina Lisón, Juan de (comisario: 5-4-1579).

Molina, Antonio de (12-6-1578, 6-7-1578, 5-7-1579, 7-8-1580).

Montalbán, Pedro de (15-5-1580).

Muñoz de Balibrera, Tomás (7-6-1579).

Navarro, Salvador (5-5-1577).

Navarro Galtero, Andrés (7-11-1582, 3-3-1585).

Pacheco, don Francisco (9-4-1578).

Páez, Jerónimo, jurado (10-2-1578, 6-7-1578, 3-8-1578, 1-3-1579, 5-4-1579, 6-12-1579, 6-5-1582, 8-4-1584, 3-3-1585).

Pagán, don Alonso (5-3-1581, 6-5-1582).

Pedrián, Lorenzo (3-7-1578).

Pellicer, Pedro (3-7-1578).

Pinelo, Silvestre (9-8-1579, 13-11-1583).
Poyo, Antonio, licenciado (5-5-1577; 1, 6-11-1578).
Rocamora, don Ginés de (7-10-1576; 3-2-1577; 9-4-1577, 2-12-1577, 5-9-1578, 8-7-1582, 5-12-1582, 20-2-1583).
Sánchez, Pedro, cirujano (sangrador: 3-5-1579).
Sancho [de Melgar]ibano (2-12-1578).
Torres, Juan de (9-4-1577).
Torres, Diego de, regidor (1, 6-8-1576; 7-8-1578).
Vázquez, Rodrigo (7-6-1579).
Vázquez de Acuña, Diego (1, 6-8-1576; mayordomo: 12-6-1578; d: 3-5-1579; contador: 7-8-1580, 16-10-1580).
Victoria Pinares, don Luis (8-4-1584).
Villaseñor, don Pedro de (6-11-1580).
Mayordomo:
Herrera, Juan de (mayordomo: 3-2-1577, 2-12-1578).
Muñidor:
Mendoza, Francisco (muñidor: 3-2-1577: salario 2000 mrs.).

APÉNDICE DOCUMENTAL

(Al principio. 1571) Constituciones y capítulos de la Cofradía y sociedad del Nombre de Nuestro Señor Dios y redentor Jesucristo. Iesus. Nomen Domini laudabile. En Valencia, en casa de Pedro de Huete. 1571. Don Arias Gallego por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Cartagena, del consejo de Su Majestad, etc. (...). Die 21 mensis Februarii, anno domini millesimo quingentesimo septuagesimo primo. Arias Episcopus Carthaginensis.

(6-8-1576) Que se haga lista de cofrades para que los que no vinieren a la misa paguen medio real de limosnas.

(6-8-1576) Que los diputados que salen de un mes den cuenta a los que entran.

(7-10-1576) Que se diga un responso después de acabada la misa cada mes y que sea cantado el dicho responso.

(3-2-1577) Que los diputados tomen cuenta a Vera, platero, de lo que ha costado el plato de plata y niño Jesús, y lo mismo al dicho Juan de Herrera de los maravedís que han entrado en su poder y han salido para este efecto.

(3-2-1577) Que el dicho Juan de Herrera tenga cuidado de tomar cuenta a las personas que debieran dineros y lo cobre.

(3-2-1577) Que se haga padrón de los cofrades que pudieren pagar limosna para cera y se saque la limosna de las cajas y sobre ello se reparta la limosna de la cera y misas.

(3-2-1577) Que tenga la cera Miguel Julián.

(3-2-1577) Que los diputados y Nofre Fontes traten con el Cabildo de la Iglesia entre y favorezca esta cofradía.

(3-2-1577) Que se recopilen las constituciones, sacando de las de Murcia, Toledo e Madrid las que pareciere.

(3-2-1577) Que el plato de plata y libro de la cuenta entre en poder del mayordomo y que de su poder tomen el plato, de poder del dicho mayordomo, los diputados para pedir y tengan cuidado de lo volver.

(3-2-1577) Que se haga e vista un niño Jesús para traerlo en unas andas el día de la Circuncisión de cada un año en la procesión que se hiciere en el dicho convento.

(3-2-1577) Que Mendoza gane de salario cada un año dos mil maravedís por el cuidado que tiene y ha de tener de muñir y hacer lo demás que se le encargare y que el mayordomo lo pague por mitad a Navidad y a San Juan.

(2-12-1577) En el dicho convento a dos de diciembre del dicho año se acordó que el mayordomo haga renovar las hachas y cera para la fiesta que se ha de hacer el primero día de enero.

(2-12-1577) Que se compren de limosna dos cargas de esparto para que los pobres de la cárcel hagan esteras en que duerman.

(10-2-1578) Que se haga repartimiento entre los cofrades para la cera de este año.

(10-2-1578) Que el mayordomo pague al convento la limosna que se le debe de las misas.

(10-2-1578) Que se haga lista de veinte y cuatro personas desocupadas de la cofradía que tengan cuidado de acudir a las congregaciones y que les hable el señor Pedro Carrillo.

(10-2-1578) Ofreció el dicho Pedro Carrillo que hará escritura de donación a la diputación de cierta cantidad de renta sobre su hacienda en cada un año.

(10-2-1578) Que Juan de Herrera envíe por dos docenas de libros a Toledo de los que compuso el canónigo Sandoval para el ejercicio de la cofradía.

(12-6-1578) “En el nombre de Dios y de la Santísima Trinidad y en su santo día domingo, doce de junio de mil y quinientos y setenta y ocho. En ejecución del acuerdo que se tuvo por los Muy Ilustres Señores Murcia de instituir la santa Cofradía del Santo Nombre de Jesús que el Ilustre Señor don Pedro de Ribera de Vargas, corregidor de esta ciudad, ha pedido y procurado se plante y ejerza en esta

ciudad para corregir a los fieles que juran el nombre de Dios y de la Virgen Santa María y procurar obviar este abuso e infame costumbre y favorecer a los pobres y olvidados presos de las cárceles y para publicación de la santa bula acerca de esta santa cofradía dada, el dicho señor corregidor y muchos de los señores regidores e jurados y otras personas fueron a la iglesia de señor Santo Domingo, donde se publicó la dicha bula y hubo sermón y en un libro que quedó en poder del sacristán de la dicha casa se escribieron los que el dicho día quisieron ser cofrades y después se juntaron a capítulo y congregación y acordaron lo siguiente.

(12-6-1578) Que Luis de Aroca y Juan de Medina Lisón traten con Pedro Carrillo de Albornoz haga donación y escritura que ofreció a la diputación, lo cual es de veinte ducados en cada un año.

(12-6-1578) Que se sepa por los diputados qué recaudos hay contra don Francisco de Soto para cobrar las veinte fanegas de trigo que dejó de limosna doña Juana de Soto y adviertan que se ha de preguntar a Antonio Fernández, escribano.

(12-6-1578) Que haya cada mes dos diputados que tengan cargo de visitar la cárcel y solicitar la soltura de los presos pobres y que les falta posibilidad y solicitud y asistan a las audiencias y provean de comida a los dichos presos y que este primero mes sean don Francisco y Jerónimo Páez.

(12-6-1578) Que el señor Corregidor pida limosna este dicho mes para que con ellas se haga lo contenido en el capítulo precedente.

(12-6-1578) Nombraron por mayordomo para lo que queda de este año a Diego Vázquez de Acuña, el cual ha de recibir la limosna y tener cuenta, libro y razón de lo que de ella se distribuye.

(3-8-1578) Que se den dos camisas a Juan Ruiz cuestor de los pobres de la Cárcel y sean diputados para darle los dichos dineros Jerónimo Páez, jurado.

(3-8-1578) Que el mayordomo de la cofradía venda la seda que hubiere de limosna.

(7-8-1578) Ofrecieron los dichos cofrades limosna para la cera de la cofradía, es a saber hachas de cera blanca para la misa y velas de la misma para dar a los cofrades que la oyeren y se dio cargo que la hagan hacer a los diputados pasados, a los cuales y al mayordomo se dio memorial de los que ofrecieron la dicha limosna.

(7-8-1578) Que se haga una caja para la dicha cera y que el mayordomo tenga la llave.

(7-8-1578) Que Francisco de Mendoza portero tenga cuidado de dar la cera en las misas.

(5-9-1578) Que el mayordomo busque quien tenga el libro de la mayordomía por su ausencia atento que dijo que ha de ir fuera de esta ciudad.

(5-9-1578) Que se le solicite a Vera, platero, haga la fuente de plata con el niño Jesús, que se hace de limosna para pedir en esta ciudad la dicha limosna.

(7-9-1578) Hizo relación el señor Pedro Carrillo de Albornoz que siendo diputado de la cárcel fió a Diego de Madrid por cuarenta y seis reales que debía a Alonso de Villada y que ahora se los pide. Acordóse que la diputación los pague y que el dicho Diego de Madrid se obligue de pagarlos a un plazo cual al señor Pedro Carrillo pareciere y que Juan de Herrera, mayordomo de la diputación tome la escritura que se hiciere para que se cobre a su tiempo.

(7-9-1578) Acordóse que atento que el dicho señor Pedro Carrillo quiere otorgar escritura de los veinte ducados de renta en cada un año para limosna de la dicha Cofradía para sacar presos de la cárcel, que el señor Corregidor y el señor don Ginés de Rocamora asistan a ello y lo acaten en la forma e orden que al señor Pedro Carrillo le pareciere y ordenare en nombre de esta cofradía.

(2-11-1578) Que se le encarga a Fabricio Galtero el negocio de don Francisco de Soto de la limosna del trigo que se debe.

(2-11-1578) Que el domingo siguiente se digan vísperas de réquiem y el lunes siguiente misa en esta iglesia.

(6-11-1578) Acordaron que el día que no hubiere sermón en el dicho convento, siendo día de congregación, lea en el púlpito las constituciones y regla de la cofradía un padre (de) la Orden, y que para que lo mande se hable al padre prior.

(2-12-1578) Que por cuanto los jueves de cada semana acude mucha gente a esta ciudad, se acuerda que todos los jueves primeros de cada mes se pida limosna.

(2-12-1578) Acordaron que el dinero que ha procedido de la limosna entre en poder de Juan de Herrera y que tenga cargo de tomar las cuentas.

(2-12-1578) Francisco de Mendoza entregó al dicho Juan de Herrera XXII ducados y un cuarto de cuarenta y siete reales y un cuartillo de su cargo porque los otros veinte dijo haberlos dado a Vera, platero, a cuenta de las hechuras del plato de plata que hace.

(2-12-1578) Iten Diego Vázquez de Acuña dio al dicho Juan de Herrera XXX reales a cuenta de los maravedís que son a su cargo de las penas aplicadas para el dicho plato.

(2-12-1578) Iten dio don Ginés de Rocamora al dicho Juan de Herrera XLVIII reales de las penas que se habían llevado a moriscos, que se aplicaron a la cofradía.

(2-12-1578) Acordóse que el dicho Juan de Herrera fenezca las cuentas con el dicho don Ginés, Diego Vázquez y Francisco de Mendoza.

(1-2-1579) Quedó por diputado Pedro Carrillo de (tachado: Albornoz) Arróniz, que lo ha sido este mes pasado y se nombró de nuevo don Francisco de Castilla; y se acordó que de aquí adelante cuando se haya de hacer nombramiento de tales diputados quede el más moderno.

(5-4-1579) Comisario para las quince fanegas de trigo de don Francisco de Soto y para cobrar la escritura de Pedro Carrillo de Albornoz a Juan de Medina Lisón.

(3-5-1579) Que cogida que sea la seda se vea la cantidad de limosna que es y se acuda con ella a Juan de Herrera.

(3-5-1579) Que atento que hay necesidad de médico y cirujano para curar los pobres de la cárcel y para que lo haga con cuidado se le dé salario y así acordaron que se le dé dos mil maravedís de salario en cada un año al doctor Almela el tiempo que fuere.

(3-5-1579) Otrósí se señaló de salario a Pedro Sánchez, cirujano, y a la persona que pareciere convenir para las sangrías de los pobres y para afeitárlas cuatro ducados al año.

(5-6-1579) Que se den de esta limosna dos camisas para el padre Ruiz cuestor de los pobres de la cárcel.

(4-9-1580) Que Diego Vázquez haga sacar un traslado del censo que se hace de una fanega de trigo cada un año a los pobres de la cárcel y la obligación de las diez y siete fanegas de trigo que se deben de corridos y se me entreguen para que se ponga con los demás papeles de la cofradía.

(6-11-1580) Ordenanzas para lo tocante a esta cofradía. Que con Francisco Jiménez sea don Pedro de Villaseñor este mes diputado.

(6-11-1580) Que las ordenanzas que el Muy Ilustre Señor don Jorge Manrique, corregidor, ha hecho para lo que toca a los presos de la cárcel, ejercicio de la diputación de ella y del letrado procurador y otras personas las comunique Juan de Medina Lisón con los licenciado Poyo y doctor Tudela y para otra junta se traiga.

(6-11-1580) Escritura de la fianza de trigo de renta que dejó doña Juana de Soto, deuda XVI fanegas de trigo. Diego Vázquez de Acuña entregó a mí, dicho Juan de Medina, el título de la fanega de trigo de renta en cada un año que dejó doña Juana de Soto, la cual han de pagar los herederos de Francisco Palomeque, morador en el Palomar.

(6-11-1580) Y asimismo inserto en la dicha escritura (cobro) de viuda de Puxmarín y Soto de las XVI fanegas de trigo que se deben cinco el día de San Juan de 1581, las otras cinco el día de San Juan de 1582 y las seis fanegas San Juan de 1583 ante Ginés de Quesada, escribano.

(6-5-1582) Que los jurados pidan por sus parroquias capillo.

(13-11-1583) Que las cajas de la limosna de los juramentos se pongan en las iglesias y partes que se acostumbra.

(13-11-1583) Que los diputados juntamente con Gonzalo Pagán hablen al Señor Obispo sobre la limosna que su Señoría suele dar a la Cofradía y asimismo al Cabildo de la Santa Iglesia.

(13-11-1583) Y asimismo encarguen los diputados a los predicadores la devoción de esta cofradía, que en sus parroquias se tenga cuidado de esta limosna.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada/LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, “Religiosidad popular e Ilustración. Las cofradías de Murcia en 1771”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. XXXI-2, 1995, págs. 73-107.
- CASAL MARTÍNEZ, Federico, *Folklore cartagenero*, Cartagena, 1948.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, “Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V”, en José Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González coords., *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid, 2001, vol. V, págs. 377-416.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1978.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, “La reforma de las órdenes religiosas en tiempos de Felipe II. Aproximación cronológica”, en Ernest Belenguer Cebriá coord. *Felipe II y el Mediterráneo* (Actas del Congreso Internacional. Barcelona, 23 a 27 de noviembre de 1998), Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vol. 2, 1999, págs. 181-204.
- FONTES FUSTER, Enrique, *Nuestra heráldica: Historia de la familia Fontes y otras enlazadas con ella*, Murcia, 1936.
- GARCÍA HOURCADE, José Jesús, “Un aspecto olvidado de la asistencia murciana: el Colegio de niños de la Doctrina”, en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, 1990, vol. 2, págs. 699-706.
- GARCÍA HOURCADE, José Jesús, *Beneficencia y sanidad en Totana*, Murcia, Real Academia Alfonso X, 1998.
- GARCÍA MARTÍN, Enrique, “Una cofradía en el convento de los agustinos de Valladolid: La penitencial de Jesús Nazareno”, *Archivo Agustino*, vol. LXXIX, núm. 197, 1995, págs. 3-28.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan/RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna”, *Investigaciones Históricas*, núm. 23, 2003, págs. 35-56.
- LUNA MORENO, Luis, “La Cofradía de la Soledad y la fiesta del Niño Perdido”, *La Concordia (Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro)*, núm. 4, 2007, págs. 7-8.
- MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes, “Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la Diócesis de Cartagena (s. XV)”, *Mayurqa*, núm. 22, 1989, Homenatge a Álvaro Santamaría, vol. 1, págs. 383-392.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, “Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna: aproximación histórica”, *Revista Murciana de Antropología*, núm. 2, 1995, págs. 229-249, cfr. 230-231.

- MONTOJO MONTOJO, Vicente, “Notas para la historia de la Cofradía de la Soledad”, *La Concordia (Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro)*, núm. 3, 2006, págs. 21-24.
- NAVARRO, José M^a, *La obra cumbre de Salzillo*, Murcia, 1932.
- OWENS, John B., “La oligarquía murciana en defensa de su posición: 1570-1650”, en *Historia de la Región Murciana*, t. 6, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, págs. 235-261.
- PIKE, Ruth, *Aristócratas y comerciantes: La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978.
- RIQUELME OLIVA, Pedro, *Iglesia y Liberalismo: Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*, Murcia, Edit. Espigas, 1993.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “La Iglesia en la dominación monárquica. Murcia 1600-1650”, *Carthaginensia*, vol. XII, 1996, págs. 325-338.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Esperanzas y fracasos de la política de Felipe II en Francia (1595-1598): la historia entre la fe y las armas jornaleras*. Murcia, Fundación Séneca, 2004 (Premio Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia 2003).
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, “Una Monarquía sin razón...de Estado: los escritos tardíos de Jean Boucher”, *Res Pública (Revista de filosofía política)*, núm. 19, 2008, págs. 157-173.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, Madrid, Ediciones Orbis, 1985 [1835/1840]
- VIGUERIE, Jean de, “Historia religiosa”, en *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, Pamplona, Eunsa, 1985, págs. 189-208.

